



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO .-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 190/22-2023/JL-II.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR
ESTRADOS A:**

- SUPER PEREYRA S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 190/22-2023/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR SIMON PEDRO LOPEZ CORDOVA EN CONTRA DE SAUL ABELINO DOMÍNGUEZ; MARIO ALBERTO GARCÍA PEREYRA Y SUPER PEREYRA S.A. DE C.V.

Hago saber que, en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el diecisiete de enero de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ASUNTO: *Se tienen por presentados los diversos escritos y oficios de las instituciones públicas y privadas de cuenta, mediante los cuales rinden el informe solicitado en el acuerdo de fecha siete de junio de dos mil veinticuatro. – En consecuencia, **SE ACUERDA:***

PRIMERO: *Acumúlese a los autos los oficios y escritos de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.*

SEGUNDO: *En atención a que hasta la presente fecha la parte actora el C. SIMON PEDRO LOPEZ CORDOVA, no ha proporcionado domicilio de los demandados los CC. SAUL ABELINO DOMÍNGUEZ y MARIO ALBERTO GARCÍA PEREYRA, tal y como se le requirió mediante el punto QUINTO del auto de data siete de junio del dos mil veinticuatro, pese ha que fue notificado por vía buzón judicial, tal y como consta en la constancia de notificación electrónica de fecha once de junio de dos mil veinticuatro, por lo que esta autoridad, le hace saber a la parte actora, que queda a salvo su derecho de proporcionar domicilio, o indicios con los que se pueda emplazar a dicha demandada.*

TERCERO: *Con el estado que guardan los autos, de los que se desprende que hasta la presente fecha el Coordinador del **Catastro del H. Ayuntamiento del Carmen**; y el apoderado **de Teléfonos de México S.A de C.V. (Telmex) de esta Ciudad**; no han dado cumplimiento al requerimiento solicitado por esta autoridad, mediante los respectivos oficios número; 1867/23-2024/JL-II; y 1872/23-2024/JL-II; los cuales fueron ordenados el siete de junio de dos mil veinticuatro, es por lo que a fin de no violentar los derechos fundamentales de las partes, derecho de acceso a la justicia, debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, contemplados en los artículos 1, 17 y 20 Constitucional, **gírese atento oficio recordatorio** a dichas dependencias; con el fin de que informen el trámite dado a los oficios de referencia, y se les recuerda a dichas dependencias que el objetivo del oficio primigenio era para que **informen del***

último o actual domicilio del que tengan registro de: SAUL ABELINO DOMÍNGUEZ y MARIO ALBERTO GARCÍA PEREYRA.

Esto dentro del término de **DOS DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio que se le envía; apercibidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se hará efectiva la multa con la cual se encontraba apercibido en el oficio que antecede.

Por lo que, se ordena a la notificadora entregue los oficios de manera personal, así como que, al momento de girar los respectivos oficios, también anexe copia del anterior oficio acusado de recibido, o de ser el caso, la certificación actuarial en que se le tienen por notificado vía correo institucional.

CUARTO: Se hace constar que en atención a los principios de concentración, economía y sencillez procesal previstos en el artículo 658 de la Ley Federal del Trabajo vigente, esta autoridad se reserva de proveer respecto de girar exhorto a CENTRO, TABASCO, domicilio proporcionado por la Vocalía del Registro Federal de Electores de esta Ciudad, hasta en tanto las demás instituciones restantes rindan sus informes.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen. ----- ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ

